



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLOSUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, 21 de noviembre de 2019

Folio no. 148/ 11 /19

C. YASUO JOSÉ TSURU SANTA ROSA

PRESENTE

En atención a su solicitud **CESAC** número **29874-1/2019** del 08 de octubre de 2019, mediante la cual solicita valoración para la poda de árboles dentro de [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Ficus <i>Ficus benjamina</i> L. 14Q 487947.9 m E, 2133864.7 m N	10.98	62.3 (a 0.80 m del suelo a la horcadura)	10.015	Individuo arbóreo maduro con troncos múltiples, estructura y condición general buenas, copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
2	Ficus <i>Ficus benjamina</i> L. 14Q 487953.2 m E, 2133872.1 m N	7.99	28.5	4.845	Individuo arbóreo maduro con troncos múltiples, estructura y condición general buenas; copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
3	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487959.2 m E, 2133866.4 m N	6.435	32.4	6.575	Individuo arbóreo maduro con estructura y condición general buenas; copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
4	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487965.2 m E, 2133868.4 m N	6.86	22.1	5.30	Individuo arbóreo maduro con estructura y condición general buenas; cuello de la raíz expuesto y raíces extranguladoras; tronco inclinado 15° copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
5	Ficus <i>Ficus benjamina</i> L. 14Q 487969.3 m E, 2133868.1 m N	1.8	19.7 (a 0.48 m del suelo a la horcadura)	2.725	Individuo arbóreo juvenil con estructura y condición general buenas; copa suprimida y presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina poda de aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en el numeral 6.4.2.1.3 y 5.10.5.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLOSUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

6	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487972.9 m E, 2133872.5 m N	8.34	34.0	6.85	Individuo arbóreo maduro con estructura y condición general buenas; cuello de la raíz expuesto y raíces extranguladoras; tronco sinuoso e inclinado 10°; copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
7	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487973.6 m E, 2133871.8 m N	19.0	33.97	6.15	Individuo arbóreo maduro con estructura y condición general buenas; tronco sinuoso e inclinado 10°; copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
8	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487976.2 m E, 2133871.8 m N	6.47	23.4	5.05	Individuo arbóreo maduro con estructura y condición general buenas; tronco sinuoso e inclinado 10°; copa codominante, frondosa, con ramas largas y algunas muertas, presencia de trips. Se recomienda mantenimiento de suelo. Se determina podas de limpieza y aclareo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1 y 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
9	Laurel de la india <i>Ficus retusa</i> L. 14Q 487892.7 m E, 2133878.4 m N	16.0	55.4	10.95	Individuo arbóreo aislado, maduro con estructura declinante moderado y condición general susceptible de mejora; tronco sinuoso e inclinado 30°; copa con crecimiento etiolado y con efecto de cola de león, algunas ramas descortezadas. Se recomienda mejoramiento en el suelo derivado por la sintomatología en la copa del árbol, que indica una probable pudrición en raíces; aplicación de endoterapia. Se determina poda de limpieza con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

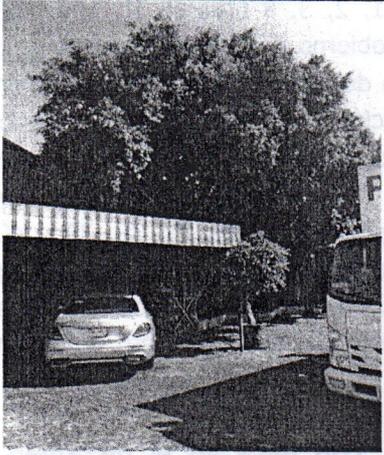
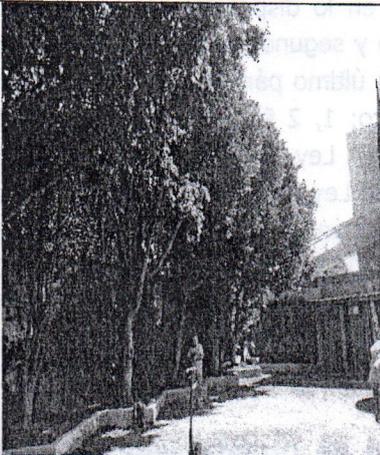
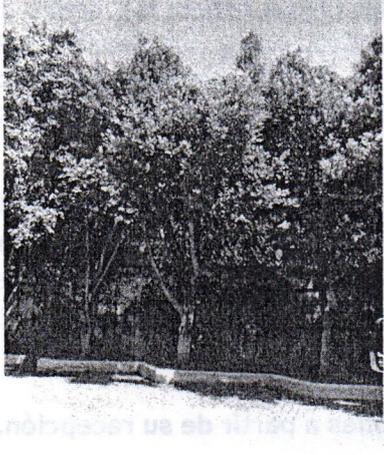
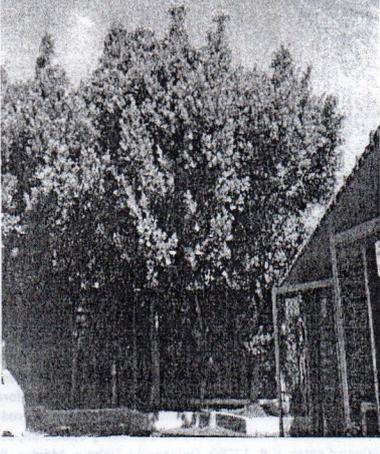
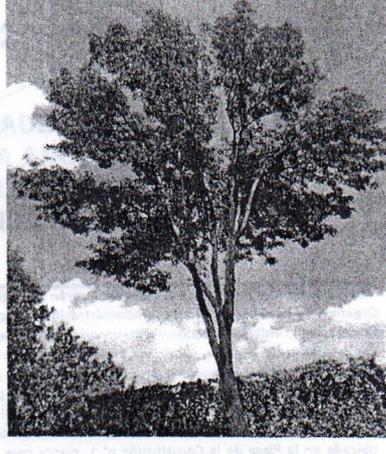
La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3. Aclareo de copa

Remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, de manera que disminuya la cantidad de follaje y reduzca el peso de ramas grandes sin alterar la estructura natural del árbol.

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

		
<p>Árbol 1 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)</p>	<p>Árbol 2 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)</p>	<p>Árbol 3 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)</p>
		
<p>Árbol 4 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)</p>	<p>Árbol 5 Ficus (<i>Ficus benjamina</i>)</p>	<p>Árbol 6 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)</p>
		
<p>Árbol 7 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)</p>	<p>Árbol 8 Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)</p>	<p>Árbol 9 Fresno (<i>Fraxinus sp.</i>)</p>



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLOSUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo, 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 fracción IV, 5 fracción XIV, 13 fracción último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XX, 4, 5, 13 fracción I, 14 fracción I, 29 fracción X, 32 fracción IV, 40, 42 fracción II 47, Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México, Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **BIÓL. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza poda de **(1) Fresno (*Fraxinus sp.*)**, **(4) Ficus (*Ficus benjamina L.*)** y **(4) Laurel de la india (*Ficus retusa L.*)**, dentro del predio ubicado en calle Ingenio San Cristobal núm. 10, col. Rinconada Coapa, Segunda Sección, C.P. 14325, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de poda conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5y 5.2.**

Asimismo, se advierte que el personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la autoridad competente, debiendo ceñirse a lo establecido en el numeral **11**. Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo, así como de conformidad con el contenido del artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.

Elaboró

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

Vo. Bo.

LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIÓ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julietta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos-personales@infodf.org.